



**vistos:**

- La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de tránsito N°18.290;
- La Ley 21.074 de fecha 15 de febrero de 2018, Fortalecimiento de la Regionalización del País, Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Decreto N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a que alude el artículo 1 del Decreto N° 71 de 2.019, esto es, prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o de tipos de éstos, por determinadas vías públicas;
- Resolución N°1.009 de fecha 20 de mayo del 2020, de la Subsecretaría de Transporte, que aprueba el instructivo que indica;
- La personería de doña KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA, en su calidad de Gobernadora Regional, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021;
- Resolución Exenta N° 394, de fecha 26 de agosto de 2021, que complementa la Resolución (e) N° 31 de fecha 19 de enero de 2021, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, referentes a la delegación de facultades para los cargos de Administrador Regional y Jefes de División del Servicio.

**considerando:**

- Que, mediante Oficina de Partes ingresó a esta institución: la Solicitud de Suspensión o Desvío de Tránsito E1234/2023, por parte del Baile Religioso Indios Navajos, representado para estos efectos por doña Juana Aguilera Gallardo, Presidenta del Baile, R.U.T. 16.791.936-7, solicitando la suspensión de tránsito en la vía pública, en **Avenida Diego Portales**, entre calles Subida Quillaicillo y Los Sauces, frente a la Sede Vecinal Las Majaditas, para la realización de Ensayos los días jueves y viernes del año 2023, en la comuna de Illapel;
- El Informe de Factibilidad de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Illapel, que autoriza la suspensión total de tránsito los días jueves y viernes del año 2023, en horario de 19:00 a 21:00 hrs., con motivo de Ensayos comuna de Illapel, que se realizarán en Avda. Diego Portales, entre Subida Quillaicillo y calle Los Sauces;
- El Informe de Factibilidad N° 01 de fecha 30 de enero de 2023 de Carabineros de Chile, que estima que es viable la realización de la actividad Ensayos Baile Religioso, todos los jueves y viernes del año 2023, entre las 19:00 y 21:00 hrs.;
- La Resolución Exenta N° 110 de fecha 31 de enero de 2023, de la Delegación Presidencial Provincial Choapa, que autoriza al solicitante efectuar la actividad cultural denominada “Ensayo Baile Religioso Indios Navajos”, todos los días jueves y viernes del año 2023, en horario de 19:00 a 21:00 hrs., en Avda. Diego Portales, entre calle Subida Quillaicillo y Los Sauces, comuna de Illapel;
- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para disponer la medida de suspensión de tránsito que se establece por el presente acto administrativo;

RESUELVO:



1. **AUTORÍZASE**, la suspensión de tránsito de vehículos en calles, fechas y condiciones que a continuación se indican en la siguiente tabla:

Vía	Tramos	Fecha	Horario	Motivo	Tipo de Suspensión
Avda. Diego Portales	Entre Subida Quillaicillo y calle Los Sauces	Jueves y Viernes año 2023	Desde las 19:00 hrs. hasta las 21:00 hrs.	Ensayos Baile Religioso Indios Navajos	Calzada Completa

2. Considérese como alternativa de desvío de tránsito para los vehículos que utilicen calle Diego Portales, calle Las Majaditas para retomar Diego Portales.
3. El responsable deberá considerar señalización transitoria e informativa de acuerdo con el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)).
4. El responsable dará aviso de la suspensión de tránsito a los residentes del área y a las líneas de transporte público cuyos recorridos transitan por el sector afectado.
5. El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución, y dejar la vía en las mismas condiciones en que se encontraba previo a la actividad.
6. El responsable adoptará todas las medidas que resulten necesarias, en coordinación con Carabineros y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Illapel, para llevar a buen término la actividad y asegurar la protección de los peatones, pasajeros, conductores, ciclistas y vehículos.
7. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución en las normas legales y reglamentarias precitadas, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

***anótese, comuníquese y publíquese***

**“POR ORDEN DE LA GOBERNADORA DE LA REGION DE COQUIMBO”**

